



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 178 -2012-GR.CAJ/GRI.

Cajamarca, 28 DIC. 2012

VISTO:

La Carta N° 064-2012-RRM-CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 08 de Noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de Enero de 2012, se suscribió el Contrato N° 002-2012-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 101-2011-GR.CAJ, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Ramiro Rojas Machuca, teniendo por objeto la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82062 - La Grama", por el monto de Veintisiete Mil Ochocientos Setenta con 34/100 Nuevos Soles - (S/. 27,870.34 Nuevos Soles) -, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, con Carta N° 064-2012-RRM-CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 08 de Noviembre de 2012, el Ing. Ramiro Rojas Machuca, hace llegar el expediente de liquidación del Contrato N° 002-2012-GR.CAJ-GGR;

Que, mediante Informe N° 087-11-2012-GR.CAJ/GRI/SGE/WTC, de fecha 14 de Noviembre de 2012, el Ing. Walter Tafur Cabrera, en su calidad de evaluador de proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, emite opinión técnica sobre la aprobación de la liquidación del Contrato N° 002-2012-GR.CAJ-GGR, indicando que debe ser aprobada por el monto de Veintisiete Mil Ochocientos Setenta con 34/100 Nuevos Soles - (S/. 27,870.34 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 650-2012-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 12 de Diciembre de 2012, la Sub Gerencia de Estudios, emite opinión técnica favorable sobre la procedencia de la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 002-2012-GR.CAJ-GGR, indicando:

➤ Monto total del contrato	S/. 27,870.34
➤ Penalidad (atraso en entrega de informe)	S/. 2,787.03
➤ Monto a pagar	S/. 25,083.31

Que, de la aprobación, se tiene que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre de 2012; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra*; en tal sentido, y bajo éste marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

Estando a lo informado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre de 2012, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N° 002-2012-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 101-2011-GR.CAJ, suscrito bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Ramiro Rojas Machuca, para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82062 - La Grama"; por el monto ascendente a Veintisiete Mil Ochocientos Setenta con 34/100 Nuevos Soles - (S/. 27,870.34 Nuevos Soles), según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 178 -2012-GR.CAJ/GRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como saldo a favor del consultor Ing. Ramiro Rojas Machuca, la suma equivalente a **Veintisiete Mil Ochocientos Setenta con 34/100 Nuevos Soles - (S/. 27,870.34 Nuevos Soles)**, por la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Institución Educativa N° 82062 - La Grama”**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, como penalidad por mora en la ejecución de la prestación a cargo del consultor Ing. Ramiro Rojas Machuca, la suma de **Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con 03/100 Nuevos Soles (S/. 2,787.03 Nuevos Soles)**, monto que deberá ser descontado del saldo a favor del consultor, determinado en el **Artículo Segundo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al consultor Ing. Ramiro Rojas Machuca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio G. Medina Centurión
GERENTE REGIONAL

